

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal 2022-20224, tiene definido un conjunto de políticas que promueven el desarrollo municipal desde un aspecto social, económico y medioambiental, con el objetivo de garantizar la eficiencia en la intervención de la administración pública, respondiendo a las necesidades de la población; así mismo, adopta mecanismos de control, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

A través de la Contraloría Interna podrá determinar, la ejecución de evaluaciones a las unidades administrativas que integran la administración pública municipal de Zempoala, Hidalgo; para lo cual, hará uso de la metodología que le permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer el impacto generado en la ciudadanía.

En el ámbito de su competencia y facultades establecidas en la Ley Orgánica Municipal, la Contraloría Interna, dará puntual seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos, mediante la evaluación de la información reportada, validando su veracidad.

Con el objetivo de generar un alto grado de confianza y cercanía ciudadana, el Presente Programa Anual de Evaluaciones contiene los lineamientos que serán aplicados en el desarrollo de las evaluaciones de desempeño a las Unidades Administrativas, las cuales serán evaluadas respecto al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024; así mismo, se identificarán las oportunidades de mejora y en consecuencia, se tomarán mejores decisiones dentro de la Administración Pública Municipal que se verán reflejadas en el incremento en la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

La finalidad de ejecutar el presente Programa Anual de Evaluaciones, es contribuir en el diseño de programas, conocer en qué y cómo se ejercen los recursos públicos, y mejorar continuamente los procesos relevantes que contribuyen el cumplimiento de metas y objetivos, anteponiendo el principio de rendición de cuentas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental Federal **Artículo 54.** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.
Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

3. OBJETIVO GENERAL

Conocer el desempeño que tienen las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal, en el ejercicio fiscal, en relación a los programas prioritarios que coadyuvan en el logro de metas y objetivos institucionales, mismos que impactan en el bienestar social.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los procesos que serán evaluados;
- Establecer el proceso de ejecución de las evaluaciones;
- Definir mecanismos de seguimiento a las oportunidades de mejora detectadas;
- Detectar la posible comisión de actos de corrupción.

5. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El procedimiento será aplicado para todas las evaluaciones que realice la Contraloría; da inicio con la elaboración del Programa Anual de Evaluaciones y concluye con el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora.

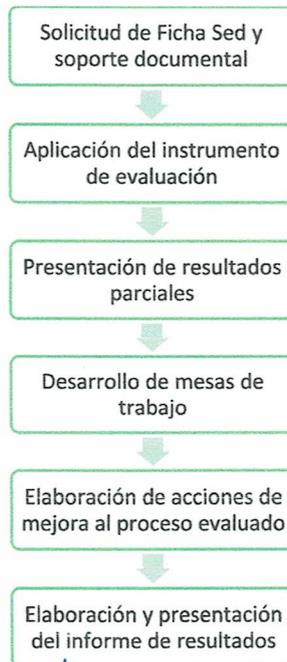
6. SELECCIÓN DE LOS PROCESOS A EVALUAR

Criterios que deben considerarse para la selección de los procesos a evaluar

- Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, regionales, institucionales, especiales y/o transversales.
- Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución.
- Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios.
- Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones.

- Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados.
- Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados.
- Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción.
- Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

7. PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES



8. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño es un proceso sistemático y periódico de estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con el que se llevan a cabo las actividades y responsabilidades que se deben desarrollar en cada una de las Unidades Administrativas; la información que se genera durante el proceso de evaluación, permite estimar el desempeño y la obtención de resultados de cada Unidad Administrativa; al tiempo en que se detectan las posibles deficiencias que retrasan o impiden el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; las observaciones o recomendaciones emitidas en el proceso de evaluación, permiten el desarrollo de acciones de mejora.

La evaluación del desempeño se llevará a cabo mediante la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, los indicadores de desempeño, son el instrumento idóneo, toda vez que derivan de la planeación, políticas y estrategias; permiten conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

Los indicadores de desempeño, permiten monitorear el comportamiento de las Unidades Administrativas respecto a la consecución de sus metas programadas, permiten conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos, al tiempo en que brindan la oportunidad de implementar acciones correctivas; por lo cual, son el instrumento idóneo, para efectuar la evaluación del desempeño, misma que se llevará a cabo mediante la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

9. DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Con la finalidad de llevar a cabo acciones de seguimientos y evaluación, la Contraloría Municipal de Zempoala, Hidalgo; se encargará de la elaboración y ejecución de un Programa de Auditoría Interna, el cual contemplará la implementación, continuidad y sostenibilidad de los respectivos Sistemas de Control.

El Programa de Auditoría Interna considera los procesos de gran significancia para el logro de las metas y objetivos institucionales, cuyo objetivo es establecer parámetros para la revisión general con énfasis en los procesos de gran significancia para el logro de las metas y objetivo, permitiendo la formulación de recomendaciones y detección áreas de oportunidad, contribuyendo con el grado de cumplimiento de objetivos, planes, programas, proyectos y procesos.

10. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORA

Los resultados de las Evaluaciones permitirán identificar las áreas de oportunidad de cada unos de los procesos, y deberán incluirse en la elaboración de acciones de seguimiento y mejora que las Unidades Administrativas implementarán, y que serán aspectos a evaluar en el ejercicio subsecuente.

Los titulares de la Unidad Responsable de los procesos evaluados, deberán tender los aspectos susceptibles de mejora, que se pronuncien en el informe de resultados, para lo cual, deberán firmar la carta compromiso para la mejora del desempeño, siendo el titular de la Contraloría Interna, quien de puntual seguimiento a la ejecución de las acciones de mejora.

11. DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR RIESGOS COMO LA CORRUPCIÓN

Para la Administración Municipal 2020-2024, resulta de vital importancia que los resultados de las acciones de evaluación se traduzcan en el bienestar social, por ello se han implementado acciones de combate a la corrupción, entendiendo que es vital fortalecernos como institución, contando con objetivos claros y propiciando la participación ciudadana;

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, 2022

CONTRALORÍA INTERNA

ZEMPOALA, HIDALGO

en este sentido, teniendo claro que debemos combinar esfuerzos entre los servidores públicos de las unidades administrativas y la ciudadanía del municipio de Zempoala, Hidalgo.

Contamos con buzones físicos instalados en el acceso a las instalaciones de la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo, a través de los cuales se receptionan quejas, denuncias y/o sugerencias ciudadanas; así mismo, se reciben quejas de manera personal, para lo cual, se cuentan con un formato que permite recabar la información necesaria para dar inicio, en su caso, a la investigación correspondiente. De igual manera, se reciben y da seguimiento a las quejas, denuncias y/o sugerencias, vía correo electrónico, vía telefónica y vía WhatsApp.

La Administración Municipal 2020-2024, a través de la Contraloría Interna, quiere conocer la opinión de la ciudadanía acerca de la calidad en la atención que se otorga a los usuarios, utilizando como mecanismo idóneo, la aplicación de encuestas de satisfacción, de manera permanente, la cual permite conocer la opinión y grado de satisfacción que la ciudadanía

tiene con respecto a varios aspectos relacionados con la atención que brindan los servidores públicos de las distintas unidades administrativas, permitiendo la ejecución de acciones de mejora en el servicio brindado, al tiempo en que se detecta la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en los procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen.

El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo, se encuentra formalizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; en Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo, se encuentra aprobado mediante sesión de cabildo; los documentos en mención, tienen como objetivo, normar el ser y actuar de los funcionarios; cuyo contenido se difunde a través de diversos medios impresos, entre todos los servidores públicos, siendo una guía para su actuar diario, en el desempeño de sus funciones.

12. REPORTE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Al concluir la evaluación de procesos sustantivos y administrativos, a través del reporte de resultados será proporcionada la información de relevancia e impacto en la toma de decisiones, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para la sostenibilidad de la mejora continua en la gestión, al tiempo en que se crean las condiciones favorables para la oportuna satisfacción de las demandas ciudadanas, así mismo, se contribuye en la rendición de cuentas y transparencia.

Elaboró



L.C.P. y A.P. Lisauli Alin Aleman Castañeda
Auxiliar Administrativo



2020 - 2024



2020 - 2024



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, 2022

CONTRALORÍA INTERNA

ZEMPOALA, HIDALGO

ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ETAPA											
	PLANEACIÓN			EJECUCIÓN			SEGUIMIENTO			INFORME DE RESULTADOS		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DESARROLLO URBANO												
ECOLOGÍA												